

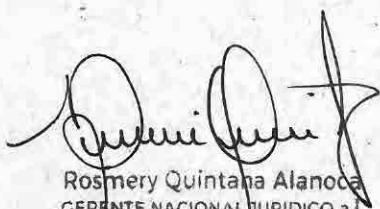
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 017/2023

La Paz, 01 de febrero de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-005-23 DE 25/01/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-23 de 25/01/2023, que resuelve designar en el marco del Inciso c), d) y f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 y sus modificaciones, como Responsables de todos los Procesos de Contratación RPC-RPA en las modalidades de Licitación Pública, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación Menor, y Contratación Directa RPC – RPA a los servidores públicos que ocupen los cargos detallados en la Resolución.



Rosmery Quintana Alanoca
GERENCIA NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

D.G.L.
Anselmo E.
Burgos E.
a.i.

D.G.L.
Suzette V.
Carro A.
A.N.

G.N.J.
Adhemar
Hincapie
a.i.

G.N.J.
Magdalena P.
García
A.N.

GNJ:RQA
GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm/mpgs
CC: Archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-005-23

La Paz, 25 ENE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, concordante con el Artículo 35 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala que Máxima Autoridad Ejecutiva es el o la Presidente (a) Ejecutivo (a) de la Aduana Nacional.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23/04/2002, Ley de Procedimiento Administrativo, establece que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo."

Que el Parágrafo II del mismo Artículo, señala que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales de 20/07/1990 y disposiciones reglamentarias.

Que del mismo modo, el Parágrafo VI del indicado Artículo, refiere que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que los Incisos c), d) y f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, establecen entre las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública: "(...) c) Designar o delegar mediante Resolución expresa; para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; (...) f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo; (...)".



Que por otra parte, el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3548 de 02/05/2018, que modifica el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20/02/2013, que a su vez modificó el Artículo 13 del citado Decreto Supremo N° 0181, establece la cuantía para los procesos de contratación menor de Bs1.- (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos); para la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayor a Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs 1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos); Licitación Pública mayor a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos); Contratación por Excepción, Contratación por Desastres y/o Emergencias y Contratación Directa de Bienes y Servicios, sin límite de monto.

Que el Inciso i) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990, establece como una atribución del Presidente Ejecutivo: "*Realizar actos y suscribir contratos que sean necesarios para el funcionamiento de la Aduana Nacional*", concordante con el Inciso i), del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, que prevé: "*Delegar las atribuciones que estime convenientes para el servicio aduanero, al Gerente General u otras autoridades aduaneras a nivel nacional*".

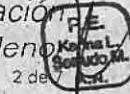
Que mediante Resolución de Directorio N° RD 02-017-15 de 24/09/2015 se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS de la Aduana Nacional, modificado por la Resolución de Directorio N° RD 02-003-21 de 20/01/2021, Resolución de Directorio N° RD 02-030-21 de 01/10/2021 y Resolución de Directorio N° RD 02-008-2022 de 22/04/2022.

Que mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-001-21 de 21/01/2021 se designó a los Responsables de los Procesos de Contratación en la modalidades de Licitación Pública y ANPE, así como las facultades para la ejecución de los procesos de contratación.

Que por Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-085-22 de 19/10/2022, se aprobó el Manual de Procedimiento para la Ejecución de Procesos de Contratación de la Aduana Nacional con Código A-A-DABS-PD73, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DABS/I/22/2023 de 16/01/2023 concluye señalando: (...) *la necesidad de la emisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva para la designación y delegación de los Responsables de Procesos en las modalidades de Licitación Pública – RPC, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, Contratación Menor*





- RPA y Contratación Directa – RPA/RPC a los servidores públicos de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD	CUANTÍA	RESPONSABLE
- Licitación Pública	- Mayor Bs1.000.000.- adelante ^a en	- Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales.
- Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE	- Mayor a Bs50.000.- hasta Bs600.000.- - Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.-	- Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central. - Gerente Regional en las Gerencias Regionales y procesos iniciados por la UCOA de Oficina Central en cada Gerencia Regional - Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central y las Gerencias Regionales - Gerente Regional en las Gerencias Regionales para Consultoría Individual de Línea.
- Contratación Menor	- Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.-	- Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios en la Oficina Central. - Gerente Regional en las Gerencias Regionales y procesos iniciados por la UCOA de Oficina Central en cada Gerencia Regional.
- Contratación Directa	- Mayor a Bs1.- hasta Bs600.000.- - Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- - Mayor Bs1.000.000.- adelante ^a en	- Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central. - Gerente Regional en las Gerencias Regionales. - Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central y las Gerencias Regionales - Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/74/2023 de 20/01/2023, concluye que "(...) la solicitud de designación y delegación requerida por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas del Responsable (s) del Proceso (s) de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPC- RPA, según corresponda se enmarca en las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (...).



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar en el marco del Inciso c) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 y sus modificaciones, como Responsables de todos los Procesos de Contratación RPC-RPA en las modalidades de Licitación Pública, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación Menor y Contratación Directa, a los servidores públicos que ocupan los siguientes cargos:

RESPONSABLE	MODALIDAD	CUANTIA	CARGO
RPC	Licitación Pública	Mayor a Bs1.000.000.- en adelante	- Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales.
	Contratación Directa	Mayor a Bs1.000.000.- en adelante	- Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales.
RPA	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE	Mayor Bs50.000.- hasta Bs600.000.-	- Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central. - Gerente Regional en las Gerencias Regionales y procesos iniciados por la UCOA en cada Gerencia Regional
		Mayor Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.-	- Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central y las Gerencias Regionales - Gerente Regional en las Gerencias Regionales para Consultoría Individual de Línea.
	Contratación Menor	Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.-	- Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios en la Oficina Central. - Gerente Regional en las Gerencias Regionales y procesos iniciados por la UCOA en cada Gerencia Regional.
	Contratación Directa	Mayor a Bs1.- hasta Bs600.000.-	- Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central. - Gerente Regional en las Gerencias Regionales.

RESPONSABLE	MODALIDAD	CUANTIA	CARGO
RPA		Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.-	- Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central y las Gerencias Regionales

SEGUNDO.- Delegar en el marco del inciso f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 y el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23/04/2002, la función de suscribir Contratos, Contratos Modificatorios, resolver los contratos, así como suscribir Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio y dejar sin efecto las Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio de acuerdo a lo siguiente:

Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):

RPA	DEPENDENCIA	CUANTIA
Gerente Nacional de Administración y Finanzas	Oficina Central	Mayor a Bs50.000.- hasta Bs1.000.000.-
	Gerencias Regionales	Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.-
Gerentes Regionales	Gerencias Regionales	Mayor a Bs50.000.- hasta Bs600.000.- y procesos iniciados por la UCOA en cada Gerencia Regional.
		Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- (Para Consultoría Individual de Línea).

Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Contratación Menor (RPA):

RPA	DEPENDENCIA	CUANTIA
Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios	Oficina Central	Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.-
Gerentes Regionales	Gerencias Regionales	Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.- y procesos iniciados por la UCOA en cada Gerencia Regional.

Responsables de Procesos de Contratación en la modalidad de Contratación Directa (RPA):

RPA	DEPENDENCIA	CUANTIA
Gerente Nacional de Administración y Finanzas	Oficina Central	Mayor a Bs1.- hasta Bs1.000.000.-
	Gerencias Regionales	Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.-
Gerentes Regionales	Gerencias Regionales	Mayor a Bs1.- hasta Bs600.000.-



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

TERCERO.- Delegar en el marco del inciso d) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, la función de designación de los responsables de recepción o comisión de recepción, fiscales de servicio, fiscales de obra y supervisores de obra de acuerdo a lo siguiente:

Modalidad de Licitación Pública (RPC):

RPC	DEPENDENCIA	CUANTIA
Gerente General	Oficina Central y Gerencias Regionales	Mayor a Bs1.000.000.- en adelante

Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):

RPA	DEPENDENCIA	CUANTIA
Gerente Nacional de Administración Y Finanzas	Oficina Central	Mayor a Bs50.000.- hasta Bs1.000.000.-
	Gerencias Regionales	Mayor a Bs600.000.-hasta Bs1.000.000.-
Gerentes Regionales	Gerencias Regionales	Mayor a Bs50.000.- hasta Bs600.000.- y procesos iniciados por la UCOA en cada Gerencia Regional.
		Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- (Para Consultoría Individual de Línea).

Modalidad de Contratación Menor (RPA):

RPA	DEPENDENCIA	CUANTIA
Jefe Departamento de Administración de Bienes y Servicios	Oficina Central	Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.-
Gerentes Regionales	Gerencias Regionales	Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.- y procesos iniciados por la UCOA en cada Gerencia Regional.

Modalidad de Contratación Directa (RPA)

RPA	DEPENDENCIA	CUANTIA
Gerente Nacional de Administración Y Finanzas	Oficina Central	Mayor a Bs1.- hasta Bs1.000.000.-
Gerentes Regionales	Gerencias Regionales	Mayor a Bs600.000.-hasta Bs1.000.000.-

Modalidad de Contratación Directa (RPC)

PE
Karina L.
Sorudo M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

RPC	DEPENDENCIA	CUANTIA
Gerente General	Oficina Central y Gerencias Regionales	Mayor a Bs1.000.000.- en adelante

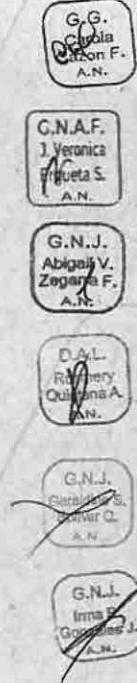
CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-001-21 de 21/01/2021.

QUINTO.- La presente Resolución Administrativa, surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme establece el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo; quedando encargada de dicha publicación la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

SEXTO.- La Gerencia General, Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y Gerencias Regionales, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, publíquese y archívese.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzf/rqe/gsbq/gj
GNAF: Jves
C.c.: Archivo
HR: DABS2023/21
CATEGORÍA: 01

7 de 7

19